

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7435

ORDEN MAM/906/2007, de 26 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 7, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005):

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Código 0101, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

5.2 Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempos y medios para la realización de pruebas selectivas, al amparo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán presentar dicha petición, junto con su solicitud de admisión.

5.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690 dirección de correo electrónico: weboposiciones@mma.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado del 26).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/index.jsp.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

ANEXO I**Descripción del proceso selectivo****1. Fase de oposición**

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias del Temario Básico de la oposición, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias del Temario Básico de la oposición y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés o el francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 10 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el inglés o el francés, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro al del Temario Básico. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de 4 meses.

El calendario, programa y normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por la Subsecretaría del Departamento.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, será de 2 meses a partir de la terminación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, según el apartado decimotercero de las bases comunes establecidas por el Ministerio de Administraciones Públicas.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de 10 días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La Comisión de Valoración fijará la puntuación mínima necesaria para superar el curso selectivo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive del baremo que fije la Comisión de Valoración.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del cuarto ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Temario básico

1. Los montes en la Constitución Española. Situación actual de la legislación forestal española. Ley 43/2003 de Montes.
2. Distribución competencial en materia forestal, el papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes forestales autonómicas.
3. Organos de coordinación de la política forestal española: La Conferencia Sectorial y la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. Comités de la Comisión. Órgano consultivo: El Consejo Nacional de Bosques.
4. Ley 4/89 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. La Sentencia 102/95 del Tribunal Constitucional. Modificaciones introducidas por las Leyes 40/97 y 41/97. Modificaciones posteriores en las Leyes 15/2002, 53/2002, 43/2003 y 62/2003. Sentencia 194/2004 del Tribunal Constitucional
5. Instrumentos financieros para la cofinanciación de políticas en la Unión Europea, los Fondos Estructurales y de Cohesión. Su aplicación en España a las actividades forestales.
6. La política agrícola común europea y el sector forestal. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural. Aplicación en España.
7. Evolución y situación actual de la política ambiental de la Unión Europea. Incidencia sobre la política forestal.
8. La Estrategia Forestal Europea.
9. El Reglamento (CE) 2152/2003 sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales (Forest Focus).
10. Las Directivas 79/409/CEE de Aves y 92/43/CEE de Hábitats. La Red Europea Natura 2000. Espacios forestales españoles en la red.
11. Conferencias Ministeriales para la Protección de Bosques en Europa. Resoluciones sobre la gestión forestal sostenible en Europa.
12. Los bosques en la cumbre de Río. Principios forestales y Agenda 21.

13. Panel y Foro Intergubernamental sobre Bosques. Foro Forestal de Naciones Unidas.

14. Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Los bosques como sumideros de carbono. Impacto del cambio climático sobre los ecosistemas forestales. Aplicación en España.

15. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal. Aplicación en España.

16. Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El anexo de los países del mediterráneo norte. Aplicación en España.

17. Otros convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Berna y Bonn. Aplicación en España.

18. La Estrategia Forestal Española. Plan Forestal Español. Objetivos y ejes prioritarios.

19. La Estrategia Española para la Conservación y Uso sostenible de la diversidad biológica en el contexto de las Estrategias Europea e Internacional sobre Conservación de la Biodiversidad.

20. La propiedad forestal española. Titularidad de los terrenos forestales. Montes protectores. Montes vecinales en mano común.

21. El Catálogo de montes de Utilidad Pública. El Dominio Público Forestal. Otros montes públicos.

22. La Gestión forestal sostenible en la Ley 43/2003. Los Planes de Ordenación de Recursos Forestales, los instrumentos de gestión y la ordenación de montes, la regulación de los aprovechamientos forestales.

23. Los bosques europeos. Características principales, tipología y distribución geográfica.

24. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones atlánticas. Características ecológicas y distribución geográfica.

25. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones mediterráneas. Características ecológicas y distribución geográfica.

26. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones de las Islas Canarias. Características ecológicas y distribución geográfica.

27. Otros ecosistemas españoles: bosques de ribera, de alta montaña, esteparios, arbustivos, costeros. Características ecológicas y distribución geográfica.

28. Las zonas húmedas. Clasificación y tipología. El Convenio de Ramsar. La gestión de los humedales. Tipos y clasificación de zonas húmedas ibéricas.

29. Principales problemas de sostenibilidad de los ecosistemas españoles. Técnicas de gestión y recuperación.

30. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de frondosas en España.

31. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de coníferas en España.

32. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies arbustivas y de matorrales en España.

33. Pastizales españoles. Clasificación. Características de las principales especies herbáceas españolas. Su aprovechamiento y regulación.

34. Especies singulares de la flora española. Situación, perspectivas y problemática de gestión.

35. Principales razas ganaderas españolas. La ganadería extensiva, su valor económico, ecológico y cultural. Las vías pecuarias: la Ley 3/1995.

36. Características generales de la fauna autóctona española. Evaluación general de la situación de la biodiversidad faunística española. Especies singulares, endémicas, sus regímenes de protección y programas de conservación.

37. Principales especies de fauna española amenazada. Distribución geográfica. Estrategias para la conservación de especies en España: lince ibérico, águila imperial, oso pardo y quebrantahuesos. Planes integrales de recuperación. La cría en cautividad, su problemática y futuro.

38. Características de las especies cinegéticas. Ordenación y Planes cinegéticos. Caza selectiva. Cría en cautividad. Repoblaciones e introducción de especies. Cotos y Reservas. Incidencia de la Directiva 79/409/CEE de Aves sobre la caza.

39. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.

40. Características de las especies piscícolas y astacícolas continentales autóctonas e introducidas. Flora acuática. Ordenación piscícola de aguas continentales. Acuicultura y astacicultura. Repoblación e introducción de especies.

41. El paisaje y la actividad humana. Convenio europeo del paisaje. El paisaje como recurso. Tipología de paisajes españoles.

42. La Red de Parques Nacionales Españolas. Marco jurídico. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Participación e información pública.

43. El modelo español de gestión de la Red de Parques Nacionales. Competencia y funciones de las Administraciones Públicas. Organos de participación.

44. Características de los Parques Nacionales españoles.

45. La Planificación en Parques Nacionales., los Planes Rectores de Uso y Gestión, y otros instrumentos de planificación.

46. El Uso Público en los Parques Nacionales. Los Centros de Interpretación, la capacidad de acogida. Infraestructuras. Técnicas constructivas adaptadas al medio. Gestión administrativa de los Parques Nacionales.

47. Los espacios naturales protegidos. Normativa de las Comunidades Autónomas. Principales figuras de protección. Situación actual e importancia ecológica. Áreas de influencia socioeconómica.

48. La participación ciudadana en la gestión de los espacios naturales protegidos. Modelos y alternativas de participación. El voluntariado en el medio natural. Papel de las organizaciones conservacionistas.

49. Principales espacios naturales protegidos españoles. Gestión y conservación de espacios naturales protegidos: zonas húmedas, zonas de alta montaña, zonas mediterráneas, espacios marítimo-terrestres, etc.

50. Gestión forestal en espacios de la Red Natura 2000. Implicaciones de los artículos 6 y 12 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats en la gestión forestal.

51. Técnicas de repoblación forestal. Introducción y elección de especies forestales. Preparación del terreno. Maquinaria a emplear. Impacto ambiental de las repoblaciones.

52. Cuidados culturales de las masas forestales. Limpias, claros, podas, labores del suelo. Maquinaria a emplear.

53. Aprovechamientos maderables. Apeo y extracciones de los productos maderables. Maquinaria a emplear. Vías de saca. Movimiento de tierras, cálculo. Caminos forestales.

54. Aprovechamiento maderero de las especies de crecimiento rápido de mayor interés en España.

55. Aprovechamientos forestales de corcho, resina, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, biomasa energética.

56. Nuevos aprovechamientos ligados al paisaje y la biodiversidad: vías pecuarias, caminos naturales y vías verdes, turismo rural, actividades conservacionistas.

57. La producción forestal española maderable y no maderable. Su importancia económica y social.

58. La industria forestal de primera y de segunda transformación. Investigación y desarrollo forestal. Nuevas tecnologías aplicables a los aprovechamientos forestales y la industria forestal.

59. El mercado internacional de la madera. Los productos forestales en la Unión Europea y en la Organización Mundial de Comercio. Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (iniciativa europea FLEGT).

60. Enfermedades forestales bióticas y abióticas. Intervenciones, medidas culturales, preventivas y terapéuticas. Los tratamientos biológicos.

61. Los bosques y la contaminación atmosférica: lluvia ácida. El Convenio de Ginebra de contaminación atmosférica transfronteriza y las redes europeas de seguimiento de daños en los bosques.

62. Incendios forestales. Los incendios en la Ley 43/2003.

63. Incendios forestales, incidencia en España. Causalidad y distribución geográfica. Prevención y detección de incendios. Métodos de extinción: terrestres y aéreos.

64. Incendios forestales. La Estadística General de Incendios Forestales. Valoración de pérdidas.

65. Restauración hidrológico-forestal y conservación de suelos. Técnicas específicas de restauración. Estructuras transversales y longitudinales. Diseño y cálculo.

66. Rehabilitación de cuencas y ordenación agrohidrológica. Implicaciones de la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE). Reconstrucción y restauración de riberas. Corrección de cuencas torrenciales. Fenomenología nival, prevención y corrección de aludes. Fijación de dunas.

67. La desertificación. Factores físicos y factores socioeconómicos. La desertificación en España y en los países mediterráneos. Acción de la Unión Europea en materia de Suelos.

68. Mejora y conservación de recursos genéticos forestales. Planes de mejora y conservación. Materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción: fuentes semilleras, rodales selectos, huertos semilleros y clones. Regiones de procedencia. Catálogo Nacional.

69. Producción y comercialización de material forestal de reproducción. Real Decreto 289/2003. Sistemas de recogida,

extracción y secado. Etiquetado y sistema de control. Viveros: infraestructuras e instalaciones.

70. Cartografía y teledetección. Cartografía digital y S.I.G. Fotografías aéreas y fotointerpretación. Ortofotos. Imágenes de satélite. G.P.S. Bancos de Datos de la Biodiversidad. Análisis, manejo y difusión de la información.

71. El Inventario Forestal Nacional. Otros componentes de la Estadística Forestal Española.

72. Objetivos de la Ordenación de montes arbolados. División dasocrática. Inventario. Estimación de existencias y crecimientos. Estructura de un proyecto de ordenación. Plan general, plan especial, planes anuales, revisiones.

73. Métodos de Ordenación en las masas forestales españolas según la forma principal de masa: masas regulares, semirregulares e irregulares. Ventajas e inconvenientes. Su aplicación en España a los diferentes ecosistemas forestales arbolados.

74. La certificación forestal: certificación de la gestión y de la cadena de custodia. Diferentes sistemas utilizados en el mundo. Aplicación en España. Las normas UNE de gestión forestal sostenible.

75. Valoración forestal y ambiental. Fórmulas y criterios. Valoración económica integral de los sistemas forestales. La valoración contingente de los sistemas naturales. La valoración de la biodiversidad. Fiscalidad e instrumentos económicos aplicables a los montes en España.

Grupo de temas comunes

1. El Estado. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. La regencia y la sucesión monárquicas.

3. Los poderes del Estado I. El Poder Legislativo: Congreso y Senado. Funciones: legislativa, financiera y de control. Organos constitucionales de control: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

4. Los poderes del Estado II. El Poder Ejecutivo. Composición y funciones del Gobierno. El Gobierno y la Administración. Sus relaciones con los otros poderes.

5. Los poderes del Estado III. El Poder Judicial: Principios, organización y funciones. Sus relaciones con los otros poderes. El Tribunal Supremo. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

6. La Administración pública española. Evolución. Los principios de funcionamiento. Los retos de la Administración pública actual. Técnicas de traslación de competencias.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución constitucional de competencias. Las entidades locales: su clasificación. Relación de las entidades locales con los otros entes territoriales.

8. Las Administraciones Públicas: principios constitucionales de organización y funcionamiento. Sus relaciones: cooperación, coordinación, colaboración y control. El control de la Administración: control interno y externo. La Administración consultiva: mención especial al Consejo de Estado.

9. La Administración General del Estado: sus órganos centrales, superiores y directivos. La organización ministerial actual en España. Administración periférica del Estado y Administración en el exterior.

10. La Administración institucional y la Administración corporativa. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales. Otras entidades de derecho público. Las sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones del Sector Público Estatal.

11. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica. La organización periférica del Ministerio de Medio Ambiente.

12. Los órganos sectoriales del Ministerio de Medio Ambiente: la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático: sus órganos y centros directivos. Funciones. Las Confederaciones Hidrográficas.

13. Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

14. Órganos de participación adscritos al Ministerio de Medio Ambiente: especial referencia al Consejo Asesor del Medio Ambiente. Organos de cooperación y coordinación adscritos al Ministerio de Medio Ambiente: especial referencia a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

15. La situación de la mujer en la sociedad contemporánea. La promoción de la igualdad de género. La conciliación de la vida familiar y laboral. Normativa vigente.

16. Medio ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo.

17. El medio ambiente como objeto de Derecho. Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional. La perspectiva comparada: el tratamiento del medio ambiente en Europa y América.

18. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. Especial referencia a aguas, costas, biodiversidad y calidad ambiental.

19. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

20. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

21. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento.

22. El VII Programa de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas.

23. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

24. La información ambiental en España: los informes sobre el estado del medio ambiente de las administraciones públicas y otros agentes socio-económicos.

25. Instrumentos de participación en materia de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales y sindicales.

26. Preocupación social por el medio ambiente: conciencia ambiental. Metodologías de estudio. Creencias y actitudes proambientales.

27. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.

28. La educación ambiental en España: la sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España.

29. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.

30. La Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos.

31. La regulación de los espacios naturales. Especial referencia a los Parques Nacionales.

32. Los montes: la normativa de la Unión Europea. Distribución competencial en materia forestal. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Montes públicos y privados.

33. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino.

34. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico. Contaminación transfronteriza. Protección de la capa de ozono.

35. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes.

36. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

37. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. La variable ruido en la planificación y ordenación del territorio.

38. La prevención de la contaminación acústica. Aspectos teóricos. Fuentes y técnicas de medición. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctoras.

39. El Convenio de Basilea. Normativa comunitaria: especial referencia al Reglamento CE 259/93, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y salida del territorio de la Unión Europea. Estrategia comunitaria en materia de residuos.

40. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Principios. La planificación en materia de residuos.

41. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998.

42. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. La normativa aplicable en la materia.

43. Normativa comunitaria y española sobre residuos peligrosos.

44. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

45. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE.

46. El marco jurídico de evaluación de Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86.

47. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

48. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

49. Las tecnologías ambientales. Su papel en el ámbito económico y ambiental. La transferencia de tecnologías limpias. Especial referencia a ETAP y a la actividad de fomento de la I+D+i medioambiental en las administraciones públicas.

50. La responsabilidad social empresarial. Concepto, dimensiones y situación actual. Especial referencia a la dimensión ambiental. El papel de las empresas y de las administraciones públicas.

51. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

52. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

53. El Reglamento CE 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Política española en materia de sostenibilidad química.

54. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.

55. Responsabilidad administrativa ambiental. La responsabilidad objetiva y subjetiva. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in ídem. Las medidas cautelares.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Doña María Jesús Rodríguez de Sancho, Cuerpo Ingenieros de Montes.

Secretario: Don Benito Pinilla Pasalodos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales:

Doña Elena Orland Palazuelos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Manuel Balgañón Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Marta Dopazo González, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Julio Ignacio Gamarra Rocandio, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Nicolás Cifuentes de la Cerra, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAM.

Vocales:

Don Gabriel Leblic Iglesias, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Pilar Román Barreiro, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Margarita Ruiz Saiz-Aja, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OAAA del MMA.

Don Víctor Andrés Escobar Paredes, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Doña Carmen Sánchez Sanz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Montes. Código 0101».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente y código 00040».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el título exacto que se posee», en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «el idioma obligatorio elegido por el aspirante»; en el apartado B, se consignará «el idioma voluntario elegido por el aspirante» (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790(código Iban: ES47, código BIC:BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

7436

ORDEN MAM/907/2007, de 26 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 7, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al

empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005):

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, Código 0113, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

5.2 Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempos y medios para la realización de pruebas selectivas, al amparo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán presentar dicha petición, junto con su solicitud de admisión.

5.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n -28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690, dirección de correo electrónico weboposiciones@mma.es